

RESOLUCIÓN N ° 2118 de 29 de septiembre de 2021

Hoja N.º 1 de 28

"Por la cual se cancelan unas Matriculas de Arrendador"

**LA SUBDIRECTORA DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SUBSECRETAZÍA DE
INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL
HÁBITAT**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 820 de 2003, el Decreto 51 de 2004 compilado en el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Distrital 121 de 2008, la Resolución 1513 de 2015 expedida por la Secretaría del Hábitat y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 820 de 2003 establece que toda persona natural o jurídica, entre cuyas actividades principales esté la de arrendar bienes raíces, destinados a vivienda urbana, de su propiedad o de la de terceros, o labores de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios, debe matricularse ante la autoridad administrativa competente.

Que el artículo 1º del Decreto 51 de 2004 establece que para efectos de la armónica y correcta aplicación de lo dispuesto en los artículos 28, 29, 30, 32 y 31 de la Ley 820 de 2003, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., es la autoridad administrativa competente para ejercer las funciones relativas a la matrícula de arrendadores de que trata el artículo 28 de la Ley 820 de 2003.

Que el parágrafo del artículo 34 de la Ley 820 de 2003 establece sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, la autoridad competente podrá “(...) imponer multas hasta por cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, mediante resolución motivada, por las siguientes razones:

1. *Cuando cualquier persona a las que se refiere el artículo 28 no cumpla con la obligación de obtener la matrícula dentro del término señalado en la presente ley.*
4. *Por incumplimiento a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las órdenes e instrucciones impartidas por la autoridad competente.*
5. *Cuando las personas a que se refiere el artículo 28 de la presente ley, en razón de su actividad inmobiliaria, o en desarrollo de arrendador o subarrendatario de vivienda compartida, incumplan las normas u órdenes a las que están obligados.*

Parágrafo 1º. La autoridad competente podrá, suspender o cancelar la respectiva matrícula, ante el incumplimiento reiterado de las conductas señaladas en el presente artículo.

Parágrafo 2. Contra las providencias que ordenen el pago de multas, la suspensión o cancelación de la matrícula procederá únicamente recurso de reposición (...)"

RESOLUCIÓN N ° 2118 de 29 de septiembre de 2021

Hoja N.º 2 de 28

“Por la cual se cancelan unas Matrículas de Arrendador”

Que el literal g), artículo 21 del Decreto Distrital 121 de 2018 “*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat*” delegó en la Subdirección de Prevención y Seguimiento la función de: “*Cancelar, de oficio o a petición de parte, el registro de las personas dedicadas a la actividad de enajenación de vivienda; así mismo, suspender, cancelar o revocar la matrícula de arrendador o intermediarios de esta actividad, en todos los casos anteriores cuando se establezca que las personas sometidas a inspección, vigilancia y control a las actividades de enajenación y arrendamiento de vivienda han incumplido sus obligaciones o infringido la normatividad aplicable*” (*Negrilla fuera de texto*).

Que el artículo 27 de la Resolución 1513 de 2015 “*Por la cual se regulan algunos trámites que se adelantan ante la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda y se dictan otras disposiciones.*”, establece que: “*(...) toda persona natural o jurídica, entre cuyas actividades principales esté la de arrendar bienes raíces destinados a vivienda urbana, de su propiedad o de la de terceros o realizar labores de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios, así como las personas naturales o jurídicas que en su calidad de propietarios o subarrendador celebren más de cinco (5) contratos de arrendamiento sobre uno o varios inmuebles, deberán matricularse ante la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de esta Secretaría la matrícula deberá efectuarse a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de las actividades como arrendador o intermediario.(...)*”

Que el artículo 31 de citada Resolución dispone que la persona natural o jurídica cuya matrícula como arrendador se haya otorgado por la Subdirección de Prevención y Seguimiento se obliga a: “*(...)*”

a) *Presentar hasta el veinte (20) de marzo de cada año un informe sobre el desarrollo de su actividad en el año inmediatamente anterior, con corte a 31 de diciembre, enviando la relación de inmuebles destinados a vivienda urbana, propios o de terceros, recibidos para realizar las actividades de intermediación o arrendamiento, así como el número de contratos de arrendamiento y de intermediación de inmuebles destinados a vivienda vigentes, en el formato establecido por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda -Subdirección de Prevención y Seguimiento para tal fin.*

b) *Reportar cualquier modificación a la información y documentación aportada para la obtención de la matrícula de arrendador, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca la novedad correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 2º del Decreto Nacional 51 de 2004 (...)"*

Que el literal e), artículo 21 del Decreto Distrital 121 de 2008 establece que, la Subdirección de Prevención y Seguimiento deberá “*Remitir a la Dirección de Investigaciones y Control de Vivienda los informes, antecedentes y pruebas recaudadas en desarrollo de su gestión de prevención, cuando haya encontrado indicios de violación a las normas legales en materia de enajenación y arrendamiento de vivienda*”.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el literal e), artículo 21 del Decreto Distrital 121 de 2008, la Subdirección de Prevención y Seguimiento certificó la no presentación de los informes anuales sobre el desarrollo de la actividad de arrendamiento, razón por la cual, la Subdirección de Investigaciones y Control en aplicación de lo dispuesto en los artículos 28 y 34 de la Ley 820 de 2003 y el Decreto 51 de 2004 compilado en el Decreto Nacional 1077 de 2015 sancionó pecuniariamente a los matriculados relacionados a continuación:

RESOLUCIÓN N ° 2118 de 29 de septiembre de 2021

Hoja N.º 24 de
28

“Por la cual se cancelan unas Matrículas de Arrendador”

20130084	TRASLAVIÑA & GUZMAN BETTER SOLUTIONS SAS Sigla: T & G BETTER SOLUTIONS SAS	900.609.631-8	1794	2016-sept-14
20130085	INMOBILIARIA SECTOR 80 SAS - EN LIQUIDACION	900.601.659-7	1722	2016-jul-06
20130116	INMOBILIARIA RENTAS Y VENTAS LTDA - EN LIQUIDACION	800.220.587-7	1919	2016-jul-06
20130124	ST COLOMBIA SAS - EN LIQUIDACION	900.453.076-8	1481	2017-dic-21
20130127	GOLDEN PROPERTIES SAS - EN LIQUIDACION	900.622.833-2	1876	2016-nov-25
20130148	ESPACIOS & DISEÑOS INMOBILIARIA SAS Sigla: E&D INMOBILIARIA SAS	900.622.583-6	1891	2016-ago-26
20130163	ISN CONSTRUCTORA SAS	900.427.683-9	1544	2016-jun-21
20130177	BOGOTA TRADE & CONSULTING SAS - EN LIQUIDACION	900.445.287-1	1871	2020-sept-06
20130186	ESTUDIO JURIDICO CORPORATIVO SAS - EN LIQUIDACION	900.561.939-1	1875	2016-sept-06
20130201	RG INNOVACION INMOBILIARIA LTDA - EN LIQUIDACION	900.659.388-6	1916	2017-mar-22
20130208	BROKERS & ASOCIADOS SAS	900.614.271-1	1872	2016-nov-25
20130211	BUSINESS & CONSULTING COLOMBIA SAS - EN LIQUIDACION Sigla: BCCOLOMBIA SAS	900.629.068-6	1873	2017-abr-04
20140002	INMOBILIARIA CELTAS SAS - EN LIQUIDACION	900.648.553-8	948	2018-ago-21
20140006	COLOMBO VENEZOLANA DE INMUEBLES SAS	900.675.213-3	2191	2018-ene-02
20140023	CROMLECH AG INVERSIONES SAS	900.578.789-8	587	2020-sept-21
20140030	REAL STONE INMOBILIARIA SAS	900.600.391-4	1456	2019-mar-15
20140049	GESTICASA COLOMBIA SAS - EN LIQUIDACION	900.674.484-8	2837	2018-jul-11
20140053	INVERSIONES INMOBILIARIAS DCMR SAS - EN LIQUIDACION	900.696.403-6	1525	2017-ago-29
20140064	JV INMOBILIARIA SAS - EN LIQUIDACION	900.108.140-3	1468	2017-dic-29
20140074	SOLUCIONES JURIDICAS E INMOBILIARIAS NAC LTDA - EN LIQUIDACION	900.426.438-6	2083	2017-sept-21
20140094	TEN TU CASA PROPIEDADES E U - EN LIQUIDACION	900.378.644-0	2219	2016-jul-13
20140110	ADINPER SAS	900.406.172-7	61	2018-abr-05
20140115	SION R C INMOBILIARIA SAS - EN LIQUIDACION	900.718.388-1	2368	2018-feb-20

RESOLUCIÓN N ° 2118 de 29 de septiembre de 2021

Hoja N.º 25 de
28

“Por la cual se cancelan unas Matrículas de Arrendador”

Matrícula	Razón Social	Número de Identificación	Cant. de Habitaciones	Fecha de Expedición
20140118	PROFESIONALES ASOCIADOS C & C SAS	830.068.084-2	2500	2018-dic-27
20140122	OUTSIDE THE BOX MANAGEMENT SAS - EN LIQUIDACION	900.375.003-6	2064	2017-sept-21
20140123	CIMA CONSTRUCTORES Y BIENES RAICES SAS - EN LIQUIDACION	900.466.024-1	1458	2019-ene-15
20140124	IQRE INTELIGENCIA INMOBILIARIA SAS	900.479.064-2	1323	2017-ago-15
20140131	GRUPO INMOBILIARIO Y JURIDICO OLA SAS - EN LIQUIDACION	900.711.471-1	2028	2017-sept-21
20140134	PEÑA RODRIGUEZ INMOBILIARIA SAS Sigla: P R INMOBILIARIA SAS	900.733.631-8	1782	2017-ago-29
20140147	VICLA INMOBILIARIA SAS	900.529.391-1	1891	2018-dic-07
20140177	ITO ATE SAS - EN LIQUIDACION	900.710.385-1	1032	2017-jul-13
20140180	INMOBILIARIA FARES SAS - EN LIQUIDACION	900.319.922-1	1520	2017-ago-29
20140183	CONSTRUCTORA CHIQUINQUIRA S & H SAS	900.577.881-3	81	2020-mar-10
20140196	AI MOVE ASEORES INMOBILIARIOS SAS - EN LIQUIDACION	900.727.508-5	1765	2019-mar-05
20140197	INVERSIONES E INMOBILIARIA REYES SAS - EN LIQUIDACION	900.751.275-5	2058	2017-may-05
20140206	CAPITAL GOODS INVERSIONES INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORA SAS - EN LIQUIDACION	900.649.514-5	1400	2019-mar-27
20140222	PETRA CORREDORES INMOBILIARIOS SAS - EN LIQUIDACION	900.768.610-4	1762	2019-feb-11
20140239	SOLUCIONES INMOBILIARIAS PH SAS - EN LIQUIDACION	900.779.517-4	1813	2017-nov-16
20140243	SION ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS - EN LIQUIDACION	900.724.807-9	1460	2019-feb-01
20140246	COMPAÑIA CONFIANZA INMOBILIARIA SAS Sigla: COMPAÑIA CONFIANZA INMOBILIARIA SAS	900.786.863-7	2251	2018-nov-06
20150013	MARCK PLUSS INMOBILIARIA SAS	900.388.179-1	2083	2018-dic-13
20150022	SOLUCION INMOBILIARIA M&B SAS - EN LIQUIDACION	900.796.135-6	1516	2019-ene-09
20150037	INMOBILIARIA SAN MARCOS 73 SAS	900.807.058-6	1977	2018-dic-11
20150039	MV ASEORES INMOBILIARIOS SAS	900.586.607-1	2130	2019-sept-25
20150042	GERIS INMOBILIARIA SAS - EN LIQUIDACION	900.811.323-9	1441	2019-ene-16
20150043	TU MORADA INMOBILIARIA SAS	900.792.547-9	35	2019-abr-01

RESOLUCIÓN N ° 2118 de 29 de septiembre de 2021

Hoja N.º 26 de
28

"Por la cual se cancelan unas Matrículas de Arrendador"

20150047	DESARROLLO Y SOLUCIONES INMOBILIARIA SAS - EN LIQUIDACION Sigla: D Y S INMOBILIARIA SAS	900.819.491-4	1317	2019-mar-27
20150049	SAENZ INMOBILIARIA SAS - EN LIQUIDACION	900.735.115-8	1309	2019-oct-24
20150054	CORREDOR & BAUTISTA ASOCIADOS SAS - EN LIQUIDACION	900.426.719-0	1196	2015-ago-03
20150060	LYANSA BIENES RAICES LTDA - EN LIQUIDACION	900.810.822-8	1968	2019-sept-20
20150068	R & V EVANUEL CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD LTDA - EN LIQUIDACION	900.673.024-9	1397	2019-feb-12
20150072	AMR CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS - EN LIQUIDACION Sigla: AMR CONSTRUCTORES	900.822.899-6	2153	2019-mar-12
20150097	ADVISORS FINANCIAL GROUP SAS - EN LIQUIDACION Sigla: AFINGROUP SAS	900.482.353-7	1769	2019-mar-27
20150104	HOME REAL ESTATE SAS	900.617.708-1	2743	2019-nov-20
20150108	MENKAURA CONSTRUCTORES SAS Sigla: MEK CONSTRUCTORES SAS	900.292.982-4	524	2018-may-29
20150114	OVALLE PARDO CRISTHIAN INMOBILIARIA SAS	900.808.828-5	2109	2018-dic-14
20150123	INGENIEROS INMOBILIARIOS SAS	900.556.072-1	2504	2019-nov-13
20150143	LINERO Y CORREA ASOCIADOS SAS Sigla: LYCA SAS	900.459.811-2	3118	2019-dic-11
20150152	B Y B EN CRECIMIENTO SAS - EN LIQUIDACION	900.815.577-0	2065	2019-mar-27
20150157	ANDREA LOPEZ/GESTION SAS - EN LIQUIDACION	900.869.906-2	1748	2019-feb-28
20150158	NAXTRA SAS	900.763.857-3	729	2020-oct-05
20150165	BUSINESS PROYECTION GROUP SAS	900.520.055-0	1303	2019-dic-06
20150186	ALIANZA INMOBILIARIA DE BOGOTA SAS Sigla: INALINBOG SAS	900.879.274-9	1705	2019-mar-08
20150191	INVERSIONES D V SAS	900.820.431-4	1961	2018-dic-10
20150192	BLS INVERSIONES INMOBILIARIAS SAS	900.815.093-8	2521	2020-mar-06
20150194	BROKER & SERVICIOS SAS - EN LIQUIDACION	900.324.529-1	1401	2019-ene-29
20150203	INMOBILIARIA OPTIMA SAS Sigla: INOP SAS	900.886.922-2	1850	2018-dic-07
20150212	INMOBILIARIA ARAMSE SAS	900.881.193-7	137	2020-ene-27
20150220	ECO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	900.864.260-0	837	2021-ago-18
20160004	JOCA INMOBILIARIA SAS Sigla: JOCA SAS	900.884.017-2	1944	2019-sept-20

RESOLUCIÓN N ° 2118 de 29 de septiembre de 2021

Hoja N.º 27 de
28

"Por la cual se cancelan unas Matriculas de Arrendador"

20160018	H@BITAT SAS	830.143.928-4	2587	2019-nov-18
20160024	INVERSIONES V&D SAS	900.772.558-4	2704	2019-nov-19
20160027	ALFA PROPIEDADES COMPAÑIA INMOBILIARIA SAS	900.734.068-5	2676	2021-mar-23
20160029	COMERCIALIZACION INTEGRAL DE PROYECTOS SAS Sigla: CIPROY SAS	900.591.396-0	65	2020-mar-11
20160036	SERVICIOS JURIDICOS INMOBILIARIOS N P SAS Sigla: SJI INMOBILIARIOS	900.903.238-6	2069	2019-nov-28
20160049	SELLHOUSE SAS - EN LIQUIDACION	900.785.364-9	2292	2020-feb-10
20160066	VIVE AGENCIA INMOBILIARIA SAS	900.909.698-8	1930	2019-sept-20
20160072	GRUPO ASESOR LATINOAMERICANO SAS - EN LIQUIDACION	900.878.782-4	2584	2020-mar-09
20160079	GRUPO PASSAI CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAS	900.890.252-1	168	2020-ene-27
20160099	CENTRAL URBANA SAS	900.923.443-5	3272	2020-feb-17
20160130	SUHUZA SAS	900.709.287-6	3018	2020-mar-12
20160133	GRUPO INMOBILIARIO PROYECTOS FUTUROS SAS - EN LIQUIDACION	900.939.720-0	59	2020-ene-10
20160137	J V PRODUCTOS BIENES RAICES SAS Sigla: J V	900.962.848-0	2778	2020-oct-08
20160146	VARELA ABOGADOS INVERSIONES & FINCA RAIZ SAS Sigla: VARELA ABOGADOS SAS	900.703.330-8	1402	2019-jul-24
20160159	SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ADMINISTRATIVOS ANDINA SAS - EN LIQUIDACION Sigla: ANDINA SIA	900.987.155-3	2497	2020-ene-16
20160191	MADI MD LTDA	900.985.914-8	2762	2019-nov-20
20160204	COMPAÑIA DE SERVICIO LEGAL SAS	900.394.429-0	28	2020-feb-24
20160214	ENLACE INMOBILIARIA SAS - EN LIQUIDACION	901.009.223-5	213	2020-sept-15
20160228	INMOBILIARIA VALUAR MEJIA & ASOCIADOS SAS	830.128.743-6	907	2019-jun-18
20160232	ACROPOLIS SERVICIOS INTEGRALES P H SAS	900.420.134-5	3216	2019-dic-19
20160233	INMOBILIARIA TURPIAL SAS	901.020.054-1	857	2020-oct-22
20170012	CASABIANCA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS Sigla: C C I S	901.002.510-2	576	2021-may-26
20170119	INMOBILIARIA VILLA NUEVA Y CIA SAS	900.832.067-8	993	2020-nov-17
20170137	CARSA CONSTRUCTORES SAS	900.646.462-7	544	2021-may-26
20100145	CROKER INMOBILIARIA E U - EN LIQUIDACION	900.282.073-1	2934	2014-jul-02



RESOLUCIÓN N ° 2118 de 29 de septiembre de 2021

Hoja N.º 28 de
28

"Por la cual se cancelan unas Matrículas de Arrendador"

201000169	FINCA RAIZ JIMENEZ & ASOCIADOS SAS - EN LIQUIDACION	900.368.621-9	1358	2015-feb-02
20080001-11	DE BRIGARD & SOLORZANO BIENES RAICES LTDA - EN LIQUIDACION	900.185.344-7	998	2020-nov-18

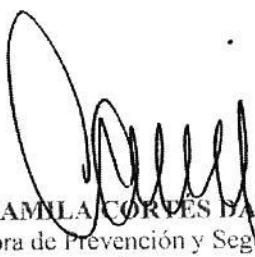
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto a las personas naturales y jurídicas relacionadas en el artículo primero, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual podrá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y según con lo dispuesto en el parágrafo 2º,artículo 34 de la Ley 820 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y se publicará en la página web de la Entidad para conocimiento de terceros interesados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los veintinueve días (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


CAMILA CORVES BAZA
Subdirectora de Prevención y Seguimiento (E)

Elaboró: Julián Andrés Ascanio Rodriguez- Abogado Contratista - Subdirección Prevención y Seguimiento 